



Bogotá D.C, 2026-09-09
201 SRI

Correo electrónico

Señor

Representante Legal
ORGANIZACIÓN CONSTRUMAX S.A

Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20264000242832 19/08/2026**
Radicado IDU No. **202637501132321** del 18/08/2026.

ASUNTO: Requerimiento Urbanización Bacatá Reservado, Reactivación trámite para entrega de Áreas de cesión vial o Revisión por modalidad de Entrega Simplificada.

Respetado señor Angulo, reciba un cordial saludo:

Este Departamento Administrativo acusa recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informa sobre la reactivación del trámite para la entrega de áreas de cesión vial bajo la modalidad de Entrega Simplificada de la urbanización Bacatá y allega la información urbanística correspondiente para adelantar el requerimiento para la entrega de las zonas cesión gratuitas y obligatorias al Distrito Capital.

Es así como el DADEP en ejercicio de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE y en el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE, evidenció que a la fecha no se registra la solicitud de entrega material ni se acredita el cumplimiento del proceso de transferencia al Distrito Capital de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas correspondientes al proyecto urbanístico denominado "Urbanización BACATA RESERVADO", de la Localidad de Suba.

Respecto de lo anterior, vale la pena indicar que de acuerdo con la resolución aprobatoria No. RES 03-2-0217 del 28 de agosto de 2003, *"Por la cual se aprueba el proyecto Urbanístico del desarrollo denominado BACATA RESERVADO, se concede licencia de urbanización, se establecen sus normas y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable."*, se establece como urbanizador responsable a la ORGANIZACIÓN CONSTRUMAX S.A con NIT número 830.067.178-1.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 228 de 2026 *"Por medio del cual se subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, Único de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en lo relativo a los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con la generación y*

transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C.” y los actos administrativos mediante los cuales se aprobó el respectivo proyecto urbanístico, corresponde al urbanizador y/o titular de la licencia adelantar las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para la entrega material y la transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas a favor del Distrito Capital.

En particular, el artículo 72 del Decreto Distrital 228 de 2026 establece que la solicitud de entrega material de las zonas objeto de cesión deberá ser presentada por el urbanizador y/o titular de la licencia dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de la vigencia de la licencia urbanística o de su revalidación, según corresponda. Así mismo, dispone que, cuando dicha solicitud no haya sido presentada dentro del término previsto, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP deberá requerir al urbanizador y/o titular de la licencia para que se pronuncie respecto del avance del trámite y proponga un cronograma para la obtención de los paz y salvos y la entrega de las zonas de cesión.

En cumplimiento de la citada disposición, este Departamento Administrativo requiere al urbanizador y/o titular de la licencia para que, dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir del recibo del presente oficio, se pronuncie respecto del estado actual del trámite de entrega material y transferencia de las zonas de cesión correspondientes al proyecto urbanístico anteriormente citado y remita la siguiente información:

- Pronunciamiento sobre el estado actual del trámite de entrega material y transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas.
- Relación de las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
- Estado de obtención de los paz y salvos requeridos para la entrega material, indicando aquellos obtenidos y los que se encuentran pendientes.
- Cronograma detallado para la obtención de los paz y salvos faltantes, la radicación de la solicitud de recibo y la culminación del proceso de entrega material y transferencia de las zonas de cesión.
- Soportes documentales que acrediten las actuaciones realizadas.
- Nombre, identificación, calidad en la que actúa y datos de contacto de la persona que atenderá el trámite, adjuntando el documento que acredita su representación legal o el poder o autorización correspondiente, cuando actúe por intermedio de apoderado o autorizado.

Se informa que la respuesta deberá contener información suficiente que permita establecer el estado real del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas derivadas del proyecto y las acciones concretas previstas para su culminación.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 72 del Decreto Distrital 228 de 2026, la ausencia de respuesta al presente requerimiento o el incumplimiento del cronograma presentado dará lugar a la formulación de los requerimientos sucesivos previstos en dicha disposición y, de persistir el incumplimiento, al inicio de las actuaciones administrativas y jurídicas contempladas en el numeral 1 del artículo 87, el artículo 88 del citado decreto y las demás actuaciones que resulten procedentes conforme al marco normativo vigente.



Para cualquier información adicional o inquietud relacionada con el presente requerimiento, podrá comunicarse a través de los correos institucionales correspondencia.externa@dadep.gov.co – jperdomo@dadep.gov.co, profesional Jairo Alberto Perdomo Calderón.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: Doctor: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA - Director Técnico de Administración de Infraestructura - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU – Correo Electrónico: correspondencia@idu.gov.co - carol.colmenares@idu.gov.co - alvaro.reinoso@idu.gov.co, Liliana.garcia@idu.gov.co - ricardo.bermudez@idu.gov.co

Proyectó:
Código de archivo:

Arq. Jairo Alberto Perdomo Calderón
Gestión 2001400

